

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de mayo de 2020.

No. 38

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 071/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario “Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura” en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 072/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario “Fomento Agrícola”, en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 073/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública.

Pág. 2172

-0-

ACUERDO N° 074/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2020.

Pág. 2176

-0-

ACUERDO N° 075/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el que se autoriza el estudio de planeación urbana denominado “Reserva BV (Bella Vista)”, en el terreno identificado como lote 2, manzana 8 del Ejido Labor de Dolores, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte con superficie de 21,319.52 metros cuadrados a Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que se expide el Protocolo de Actuación para el Personal de la Fiscalía General del Estado, en la Investigación de Delitos Relacionados con el Desplazamiento Forzado Interno de Personas.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-027-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al suministro de emulsión asfáltica tipo ECR-35 para las residencias de conservación.

Pág. 2181

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

REPORTE del Primer Informe Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2020, de los ciclos presupuestales 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 de la nueva plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/036/2020 BIS, relativa a la adquisición de microesfera de vidrio.

Pág. 2182

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del C. Secretario de Salud por el que se expiden los Lineamientos para el Manejo de Cadáveres debido al virus SARS-COV2 (COVID-19).

Pág. 2183

-0-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO N° 02/2020 de la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua por el que se establecen medidas de prevención y mitigación ante la pandemia por COVID-19, dirigidas a empresas productoras agrícolas que utilizan mano de obra de personas jornaleras agrícolas, migrantes y no migrantes, así como a la población de personas que trabajan como jornaleras y jornaleros agrícolas en el Estado.

Pág. 2190

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/02/2020, relativa a la adquisición de equipamiento para taller de autotrónica, motores a diésel, autotransporte y equipo para evaluación de exámenes.

Pág. 2199

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/20/2020, relativa al suministro e instalación de jardín vertical para el Parque Infantil.

Pág. 2200

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 05/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua mediante el cual se aprueba la modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 2201

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 009-2020 Licitación Pública Presencial Nacional N° OP-017-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la construcción y remodelación de las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Isabel.

Pág. 2208

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-09/2020, relativa a la adquisición de pólizas de seguros de vida para el personal.

Pág. 2209

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-005/2020, relativa al suministro e instalación de caldera para el Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo.

Pág. 2210

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

REGLAS de Operación del Programa Emergente de Apoyo a las Empresas del Sector Restaurantero y de Eventos Sociales.

Pág. 2211

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° LAMAC-05, relativa al suministro de combustible gasolina y diésel para el parque vehicular.

Pág. 2220

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OP20-005/LPFISM, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Tecnológico.

Pág. 2222

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 08/2020, relativa a la adquisición de un vehículo chasis cabina regular.

Pág. 2223

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 14-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones N° DOPM-26-2020, relativa a la construcción de Casa de la Juventud, DOPM-27-2020, relativa a la canalización de arroyo en Villa Juárez, y N° DOPM-28-2020, relativa a la canalización de arroyo en Periférico Francisco R. Almada.

Pág. 2224

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones N° OP-096-2020, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpeta del Blvd. Zaragoza, y N° OP-097-2020, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpeta de la Av. de los Insurgentes.

Pág. 2225

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 002 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones N° FISM-06/01-2020-RAAP, relativa a la rehabilitación de red de alcantarillado y agua potable, y N° FISM-07/01-2020-CAM, relativa a la apertura de camino a la cumbre en 1,280 metros.

Pág. 2226

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2227 a la Pág. 2231

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

**PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR
RESTAURANTERO Y DE EVENTOS SOCIALES.**

El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua es creado por el Gobierno del Estado como fideicomitente y aportante de los recursos con Nacional Financiera S.N.C Institución de banca de desarrollo como fiduciario por medio de contrato firmado el 13 de septiembre de 1984 y modificado en última ocasión en su cuarto convenio modificatorio el 23 de agosto de 2016, mismos que señalan en la cláusula segunda fracción II la atribución del Comité Técnico del Fideicomiso para establecer en las Reglas de Operación las características, términos y condiciones de los fines del Fideicomiso, misma facultad que ejerce en la emisión y autorización de las presentes Reglas de Operación mediante acuerdo 028/2020 de la 174ª Reunión extraordinaria del Comité Técnico del FIDEAPECH, celebrada el 7 de mayo de 2020 en donde además, se instruye y faculta al Director General del Fideicomiso, para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la Dirección General de Normatividad para su autorización y publicación.

I. CONTEXTO.

Derivado de la situación del cierre de negocios por la contingencia de salud provocada por el coronavirus (COVID-19), uno de los sectores más afectado es el restaurantero en general, así como las empresas dedicadas a los eventos sociales, debido al riesgo que corren las Mipymes en virtud a las necesarias medidas tomadas conforme al acuerdo número 049/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo del 2020. El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), a través de su Comité Técnico, máximo órgano de gobierno del fideicomiso, y en seguimiento a su encomienda conferida a través de su contrato de creación y a sus cuatro convenios modificatorios de promover el fortalecimiento, creación y desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas, así como el apoyo a las actividades en el estado, se ve la necesidad de establecer un mecanismo de apoyo sencillo, fácil y rápido en casos de contingencia.

II. PROBLEMÁTICA EN GENERAL.

Las Mipymes presentan un alto porcentaje de cierre en los primeros años de vida: alrededor del 80%. Y representan el 99% de las empresas (CIES 2020), siendo el 91% micro empresas, es decir, que tienen de 1 a 10 empleados. Esto de acuerdo a la clasificación de estratificación de la Secretaría de Economía Federal a marzo del 2020. Así también, es importante decir que estas empresas producen el 53% del empleo y el 50.4% del PIB del Estado de Chihuahua (Prontuario Económico CIES, diciembre 2019).

Las Mipymes son empresas que tienen mayor riesgo de cierre en situaciones emergentes, ya que, por su tamaño y capacidad económica, seguramente no tendrán la capacidad de interrumpir sus operaciones por un tiempo indefinido, o dejar de recibir ingresos mínimos y no cerrar de forma permanente. En especial el sector restaurantero en general se ha visto muy afectado por las medidas de cierre de establecimientos, lo cual pone en riesgo el ingreso de una gran cantidad de empleados del sector.

Además, debido al alto porcentaje de aportación a la economía y a la ocupación laboral, es de gran importancia contar con instrumentos de acción que permitan al fidecomiso actuar de forma rápida y oportuna, por lo cual se crea el presente programa.

III. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.

Apoyar a las Mipymes que tengan como actividad económica restaurantes, restaurant – bar, bares y salones de eventos, empresas que han sido afectadas y se han visto en la obligación de cerrar sus establecimientos por la contingencia sanitaria, mediante el apoyo económico bajo el esquema de subsidio con la finalidad de apoyarlos a realizar el pago de nómina del personal formalmente contratado.

La vigencia del presente programa será de 6 meses contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación pudiendo prorrogarse de acuerdo a las disposiciones oficiales de las autoridades correspondientes.

IV. DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS.

El programa podrá recibir recursos:

- El Fideapech podrá realizar aportaciones desde su patrimonio a este programa, con la autorización expresa del Comité Técnico del Fideicomiso.
- Del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de cualquier Secretaría, Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.
- Del Gobierno Federal a través de cualquier Secretaría, Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.
- De los Gobiernos Municipales en el Estado de Chihuahua, a través de cualquier Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.

V. DE LOS RENDIMIENTOS, COMISIONES Y RENDIMIENTOS GENERADOS.

Todos los rendimientos bancarios generados por las cuentas en las que se deposite el recurso, se trasladarán al Fideapech, beneficiando al mismo como apoyo a sus gastos de operación.

VI. DE LOS SUJETOS DE APOYO.

- 1) Serán las Micro, pequeñas y/o medianas empresas tales como personas físicas con actividad empresarial, personas físicas con régimen de incorporación fiscal o personas morales durante el periodo de la contingencia de acuerdo a la estratificación del Diario Oficial de la Federación publicado el 30/06/2009, con fundamento en el artículo 34, fracciones I, XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- 2) Empresas del sector restaurantero, restaurant- bar, bar y de salones de eventos del Estado.
- 3) Empresas que no hayan sido apoyadas en algún otro Programa Emergente.
- 4) Tener al menos seis meses de operación registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (Mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Fuente: Secretaría de Economía

VII. CONVOCATORIA.

Se emitirá una convocatoria con una duración de 15 días naturales en la que se invitará a quienes cumplan con los requisitos y condiciones de las presentes Reglas de Operación a aplicar al Programa, misma que será publicada en la página oficial del Fideapech (www.fideapech.com). La recepción de documentos será durante el periodo que indique la Convocatoria.

VIII. ESQUEMA DE APOYO.

Se considerará bajo el esquema de subsidio, no reembolsable y se otorgará un único apoyo económico correspondiente a un salario mínimo diario por cinco días de trabajo en jornadas normales hasta por 4 semanas (\$123.22 y \$185.56 en ciudades fronterizas)

específicamente para el pago de nómina de sus empleados formales, este recurso se entregará a la empresa para que ésta, a su vez, pague la nómina correspondiente. Se apoyará a las empresas con un máximo de 100 empleados.

El recurso se entregará mediante transferencia bancaria o cheque y será destinado para la permanencia de los empleos formales.

A.1 Requisitos y documentos.

Para personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o personas morales:

- 1) Carta solicitud firmada por el solicitante y dirigida al Comisión de autorización, en la cual explique el motivo de la misma y cómo ha sido afectado por la contingencia.
- 2) Recibo simple en digital que conste la recepción del recurso (una vez autorizado el apoyo).
- 3) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- 4) Constancia de Situación Fiscal emitida ante el SAT.
- 5) Identificación oficial con fotografía.
- 6) Respaldo del destino por el cual solicita el apoyo.
 - a. Recibos de nómina timbrados, de hasta 2 meses de antigüedad o Cédula de determinación de cuotas obrero-patronales y cédula de liquidación del sistema único de autodeterminación (SUA), o Alta de los trabajadores del IMSS actualizado al mes anterior a la solicitud.
- 7) Copia del estado de cuenta bancario (cuenta de débito del solicitante), en la que se depositaría el subsidio en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta.
- 8) Responder el cuestionario paramétrico adjunto a estas reglas.

Además de los requisitos y documentos anteriores, en caso de ser persona moral deberán entregar:

- 1) Acta constitutiva y reformas en su caso.
- 2) Poder del representante legal.
- 3) Identificación oficial con fotografía del representante legal.

El Fideapech podrá solicitar documentos adicionales que sirvan de apoyo para la autorización del subsidio.

A.2 Verificación y vigilancia.

El Fideapech podrá, en caso de ser necesario, solicitar la comprobación del uso de los recursos de la siguiente manera:

- 1) Recibos de nómina timbrados, o;
- 2) Recibos simples firmados por los trabajadores acompañados de la identificación oficial de los mismos

A.3 De la autorización de los subsidios.

Se integrará una comisión para la autorización (comisión de autorización) de los apoyos la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico.
- Vocal: Presidente de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios del Congreso del Estado.
- Vocal: Sub secretario de Innovación y Desarrollo Económico Zona norte
- Vocal: Director General del Fideapech.
- Vocal: Presidente de CANACO Cd. Juárez.
- Vocal: Presidente de CANACO Chihuahua.
- Invitado: Órgano interno de control de Fideapech.

El presidente nombrará a un secretario técnico quien asentará los acuerdos de la Comisión de Autorización.

Los miembros de la comisión podrán, en caso de no poder estar presente, nombrar por oficio a un representante para acudir a las sesiones debiendo presentar el oficio de designación.

Las sesiones podrán llevarse de forma:

- 1) Virtual: Las reuniones virtuales se realizarán a través de cualquier aplicación o medio electrónico que permita grabar las sesiones para su consulta posterior; los votos tendrán que realizarse de forma verbal y levantando la mano para el conteo de los mismos.
- 2) Presencial: Se realizarán según lo establecido en la convocatoria prevista.

El secretario técnico levantará un acta de acuerdos para firma de los miembros de la comisión.

La comisión sesionará de forma ordinaria cada semana, y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias mientras exista la contingencia.

Asistirán con voz y voto los titulares y/o representantes de los miembros de la comisión. Los invitados únicamente participan con voz, pero sin voto.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen, se deberá contar con la asistencia de cuando menos el 50% más uno de los titulares y/o representantes de los miembros de la comisión que la conforman.

En caso de empate en la votación para aprobar algún proyecto, el presidente de la comisión hará efectivo su voto de calidad.

La Comisión decidirá la autorización de los recursos con base en:

- 1) El cumplimiento de los requisitos documentales.
- 2) El puntaje obtenido por los solicitantes en el cuestionario paramétrico (Anexo 1).
- 3) La Comisión de autorización podrá definir criterios adicionales de selección, en situación de empate o casos especiales.

A.4 Criterios de elegibilidad y resolución.

- 1) Ser una micro pequeña o mediana empresa (persona física con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o persona moral) que opere y tenga domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.

- 2) Ser una empresa con actividad económica de restaurante, restaurant – bar, bar o salones de eventos.
- 3) según inscrita en el SAT.
- 4) Presentar la documentación necesaria para solicitar el subsidio, tal y como se detalla en las presentes reglas de operación.
- 5) Estar debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con al menos 6 meses de operación anteriores a la fecha de la solicitud.
- 6) Responder en el cuestionario paramétrico (anexo 1) y la solicitud de subsidio que deberá ser llenado en la página de internet publicada en la convocatoria. En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos disponibles que Fideapech proporcionará y enviando todos los requisitos al correo apoyosrestaurantes@fideapech.com.

A.5 Medios de tramitación.

Se priorizará la solicitud de servicios por medios electrónicos, a través de la página de internet que se publique en la convocatoria por medio de la cual se enviará la documentación solicitada. En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos disponibles que Fideapech proporcionará y enviar todos los requisitos al correo apoyorestaurantes@fideapech.com.

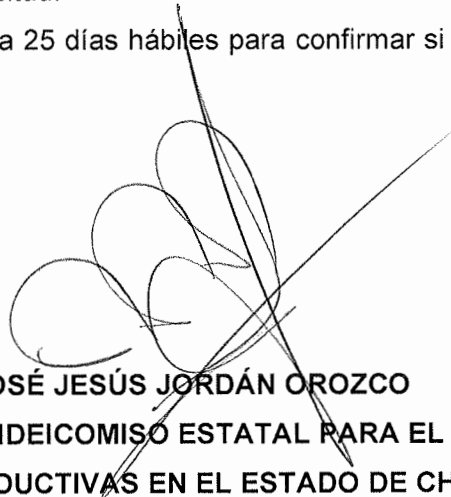
A.6 De la dispersión de los recursos autorizados para el subsidio.

Una vez autorizado el subsidio el Fideapech podrá dispersar los recursos de la siguiente forma:

- 1) Transferencia bancaria: Los solicitantes proporcionarán copia del estado de cuenta (de débito) en la que se depositará el subsidio, en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta contra el recibo simple digitalizado que deberá ser entregado al Fideicomiso por los medios que se dispongan.
- 2) Cheque: En caso de que la persona (física o moral) no cuente con alguna cuenta bancaria, el Fideapech podrá emitir el cheque, mismo que será entregado contra el recibo simple digitalizado u original que deberá ser entregado al Fideicomiso por los medios que se dispongan.

A.7 De los tiempos de respuesta para el otorgamiento del subsidio.

- 1) Una vez que el interesado hace entrega de la documentación solicitada, el Fideapech tendrá hasta 15 días hábiles para contactar al solicitante e informarle si existe algún faltante de información. La prevención al solicitante se realizará por los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.
- 2) El solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para responder dicha prevención con los documentos faltantes. En caso de que el solicitante no responda la prevención se dará por concluida la solicitud.
- 3) El Fideapech tendrá hasta 25 días hábiles para confirmar si fue autorizado o no el subsidio.



LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA